ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MINIMA CUANTIA MC-0026-2026
(24 de abril de 2026)

SEÑORES:
CONSULTORES INCREA IGENIERIA S.A.S NIT: 901268219-5
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA MC-0026-2026

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron cinco (05) oferta, por los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CERRAJERIA MOSQUERA 28	D&T INGENIERIA	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:40 AM	29.400.000 COP
MC-0026-2026	INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOS S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:13 AM	29.400.000 COP
MC-0026-2026	SHUKRAN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:06 AM	20.980.514,82 COP
OFERTA INCREA S.A.S. - MC-0026-2026	INCREA CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:49 AM	29.400.000 COP
CERRAJERIA-MOSQUERA-2026	GLOBAL ACTIONS SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 9:00 AM	29.400.000 COP

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar la oferta de menor valor presentada por **CONSULTORES INCREA IGENIERIA S.A.S NIT: 901268219-5**, se obtuvo como resultado, que al momento de verificar su oferta, no cumplía con el total de los requisitos de orden jurídico, ni técnico, específicamente con la hoja de vida de la función pública, esto para los requisitos jurídicos, y respecto al componente técnico, fue requerido para justificar posibles precios artificialmente bajos.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, **CONSULTORES INCREA IGENIERIA S.A.S NIT: 901268219-5** aportó documentos de subsanación en relación con el diligenciamiento de la hoja de vida de persona jurídica, y se recibió a satisfacción la justificación de posibles precios artificialmente desde el componente técnico.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que **CONSULTORES INCREA IGENIERIA S.A.S NIT: 901268219-5**, es la oferta de menor valor que cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, se tiene como **CUMPLE** con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **CONSULTORES INCREA IGENIERIA S.A.S NIT: 901268219-5**, representado legalmente por JOSE DAVID VARGAS CRUZ identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. 1075625820, conforme al Certificado de Experiencia y Representación Legal, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERIA, ORNAMENTACIÓN Y VIDRIERÍA A PRECIO UNITARIO Y MONTO

	diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisor:	DIRECCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS, O QUIEN HAGA SUS VECES.
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el valor estipulado pagos parciales según la ejecución de actividades, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la administración municipal, según factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades realizadas, entrada al almacén (si aplica), certificación de cumplimiento expedida por la Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios del Municipio de Mosquera y demás documentos que se requieran por parte de la supervisión del contrato; los cuales no serán inferiores a los causados en un lapso no menor de 30 días calendario; Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2026.

LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: María Daniela Domínguez Carrascal – Contratista.
Revisó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina Contratación.
Revisó: Sergio Daniel Sirtory Castaño – Director de Servicios Bienes e Inventarios.